

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>		
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>		
<b>CLASIFICACION ADMINISTRATIVA</b>		
<b>(MILES DE PESOS)</b>		
	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PODER LEGISLATIVO</b>		
CONGRESO DEL ESTADO	174,030	
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	158,408	
<b>TOTAL PODER LEGISLATIVO</b>		<b>332,438</b>
<b>PODER JUDICIAL</b>		
PODER JUDICIAL DEL ESTADO	590,109	
<b>TOTAL PODER JUDICIAL</b>		<b>590,109</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>		
DESPACHO DEL EJECUTIVO	207,880	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	263,836	
SECRETARÍA DE FINANZAS	3,107,095	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO	136,620	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19,228,270	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	976,012	
SECRETARÍA DE SALUD	107,298	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	3,664,856	
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	324,966	
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	50,553	
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	627,717	
REPRESENTACION DEL GOB. DEL EDO. EN EL D.F.	14,051	
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	61,860	
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD	1,049,064	
SECRETARÍA DE CULTURA	287,978	
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	405,754	
SECRETARÍA DEL TRABAJO	134,690	
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	20,916	
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	30,292	
PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA	17,971	<b>30,717,680</b>
<b>TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,379,928	<b>5,379,928</b>

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>		
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>		
<b>CLASIFICACION ADMINISTRATIVA</b>		
<b>(MILES DE PESOS)</b>		
	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>		
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	527,598	
INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE	108,991	
INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN TERRITORIAL	24,114	
COMISIÓN ESTATAL P/REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	15,791	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	159,126	
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	1,783,014	
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE COAHUILA	13,661	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	3,054	
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL	12,174	
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA	15,870	
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	25,530	
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	400,000	
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS	9,824	
RADIO COAHUILA	17,776	
		<b>3,116,523</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>		
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2,410,498	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	189,785	
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	8,604	
COSTO POR COBERTURAS	159,901	
ADEFAS	600,000	
		<b>3,368,789</b>
<b>TOTAL PODER EJECUTIVO</b>		<b>42,582,920</b>
<b>ORGANOS AUTONOMOS</b>		
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	176,216	
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	43,749	
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	33,059	
COMISIÓN COAHUILENSE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO	4,577	
<b>TOTAL ORGANOS AUTONOMOS</b>		<b>257,601</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>43,763,068</b>

**XVIII. Cuentas presupuestarias:** Las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos;

**XIX. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas.

**XX. Ejecutores de gasto:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Entes Autónomos a los que se les asignen recursos en el presente decreto.

**XXI. Entes públicos:** El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y Órganos Autónomos;

**XXII. Entidades Paraestatales:** Los organismos públicos descentralizados, los organismos públicos de participación ciudadana, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas.

**XXIII. Estado:** El Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XXIV. Fideicomisos Públicos:** Aquellos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, organismos descentralizados, empresas de participación estatal o cualquier institución fiduciaria cuando ésta actúe en cumplimiento de los fines de otro fideicomiso de cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

**XXV. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje:** Aquellas a las cuales les corresponde el conocimiento y resolución de los conflictos laborales, de conformidad a la Ley Federal del Trabajo.

**XXVI. LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización;

**XXVII. Perspectiva de Género:** Es una herramienta metodológica de análisis que permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo; revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación; evidencia de las relaciones de poder originadas en estas diferencias; y pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder;

**XXVIII. Plan Estatal de Desarrollo:** Instrumento rector de la planeación del desarrollo del estado, en el que se identifican las prioridades, se presentan los objetivos y se integran las estrategias y líneas de acción que la administración pública estatal llevará a cabo para el logro de dichos objetivos. Con base en él se elaborarán los programas y demás instrumentos de desarrollo y planeación estatal y municipal;

**XXIX. Presupuesto basado en Resultado (PbR):** Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consistente en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación de Desempeño;

**XXX. Presupuesto de Egresos del Estado:** Contiene las previsiones financieras para sufragar el gasto público a cargo del Gobierno del Estado, durante el ejercicio fiscal 2016

**XXXI. Programas:** Programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo, las estrategias que integran a un conjunto de programas;

**XXXII. Titular del Poder Ejecutivo:** El Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XXXIII. Unidad de Cuenta:** El valor expresado en pesos que se utilizará, de manera individual o por múltiplos de ésta, para determinar sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se deberá entender conforme a glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes en la materia.

**ARTÍCULO 3.-** En el Presupuesto a que se refiere el artículo 1, se comprenden los recursos correspondientes al fondo que se creará mediante Decreto del Ejecutivo, para el otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes, y un fondo para contingencias como desastres naturales y afectaciones por cambios climáticos.

**ARTÍCULO 4.-** Los recursos financieros contenidos en el presente decreto deberán de apegarse a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, igualdad, no discriminación y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados con base a lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida de la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de garantizar un presupuesto con Perspectiva de Género.
- V. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a garantizar el debido respeto a los Derechos Humanos.
- VI. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a un mayor beneficio de las personas con discapacidad.
- VII. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- VIII. Afianzar el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.